

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**



**P R E S U P U E S T O 2 0 1 9**

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**Acuerdo Junta de Gobierno Local**

*DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA*

REGISTRO DE SALIDA-JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	
FECHA:	28-6-19
Nº DE DOCUMENTO:	415617

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2019, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:**

**PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS MUNICIPALES PARA 2019**

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Contratación y Compras, Intervención y Tesorería, de fecha 28 de junio de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Esta Delegación de Economía y Hacienda, Contratación y Compras, Intervención y Tesorería del Ayuntamiento de Málaga, en función de la información facilitada por las distintas Áreas, Organismos, Fundaciones, Consorcios y Empresas Municipales, ha procedido a la confección del Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio de 2019, comprensivo del Presupuesto del Ayuntamiento y sus Entes dependientes.*

*El Estado Consolidado de Ingresos asciende a 823.516.164,11 € y el de Gastos a 821.865.847,67 €, de la comparación entre ambos resulta un superávit de 1.650.316,44 €, apareciendo nivelados o con superávit el Presupuesto del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos, Fundaciones, Consorcio y Empresas Municipales.*

<b>PRESUPUESTOS</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>GASTOS</b>
<i>Consolidado</i>	<i>823.516.164,11</i>	<i>821.865.847,67</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>626.166.778,69</i>	<i>626.166.778,69</i>
<i>Instituto Municipal de la Vivienda</i>	<i>30.976.564,74</i>	<i>30.976.564,74</i>
<i>Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras</i>	<i>61.447.872,34</i>	<i>61.447.872,34</i>
<i>Centro Municipal de Informática</i>	<i>11.424.280,47</i>	<i>11.424.280,47</i>

<i>Instituto Municipal para la Formación y el Empleo</i>	6.382.047,25	6.382.047,25
<i>Agencia Pública Gestión Casa Natal Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos</i>	10.179.205,38	10.179.205,38
<i>Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga</i>	14.752.069,52	14.752.069,52
<b>PRESUPUESTOS</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>GASTOS</b>
<i>Empresa Municipal de Aguas de Málaga, SAM</i>	74.177.822,00	74.177.822,00
<i>Empresa de Iniciativas y Actividades Empresariales, S.A.M.</i>	15.533.680,66	14.911.168,99
<i>Empresa de Limpiezas Municipales y Parque del Oeste de Málaga, S.A.M.</i>	11.577.093,00	11.560.679,88
<i>Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M.</i>	70.428.080,80	70.428.080,80
<i>Parque Cementerio de Málaga, S.A.M.</i>	7.275.000,00	7.249.317,00
<i>Más Cerca, S.A.M.</i>	6.236.120,00	6.229.620,00
<i>Málaga Deportes y Eventos, S.A.</i>	2.794.825,79	2.782.678,65
<i>Teatro Cervantes de Málaga, S.A.</i>	5.724.919,59	5.717.919,59
<i>Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A.</i>	3.112.811,86	3.056.135,86
<i>Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación, S.A.</i>	2.303.110,74	2.303.110,74
<i>Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L.</i>	11.286.356,46	11.286.356,46
<i>Fundación Palacio de Villalón</i>	3.633.480,25	3.589.147,68
<i>Fundación Félix Revello de Toro</i>	464.441,69	464.441,69
<i>Fundación Rafael Pérez Estrada</i>	63.420,00	62.400,00

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

<i>Orquesta Ciudad de Málaga</i>	5.360.273,45	5.360.273,45
<i>Sdad. Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A.</i>	10.923.135,42	10.065.102,48

*Los criterios y principios generales que han inspirado la redacción de los mismos se recogen en la Memoria del Presupuesto del Ayuntamiento.*

*Asimismo, se han celebrado los Consejos Rectores y de Administración de cada uno de los Organismos Autónomos Administrativos, Fundaciones, Consorcio y Empresas Municipales, aprobando sus respectivos anteproyectos de Presupuesto para 2019.*

*Por todo ello, se propone a la Iltna. Junta de Gobierno Local, para su posterior elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.-** *La aprobación del proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga para 2019, en el que se integran el del propio Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos, Fundaciones y Consorcio y los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenece mayoritariamente a esta Entidad Local, que aparecen reseñadas en la página anterior, conforme a la documentación exigida en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que obra en el Expediente que acompaña a la presente Propuesta.*

**SEGUNDO.-** *Ante la necesidad de que los proyectos de inversión recogidos en el Plan Cuatrienal de Inversiones 2019, que no cumplan los porcentajes anuales previstos en el apartado 3 del artículo 174, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se sometan previamente a la preceptiva autorización del Pleno de la Corporación antes del inicio de los oportunos expedientes de contratación; ello de conformidad con lo establecido en el apartado 5 del mencionado artículo y asimismo, con el fin de facilitar la ejecución del presupuesto municipal. Para ello, se adjunta a la presente propuesta la relación de los proyectos de inversión que se encuentran en la situación anteriormente descrita.*

*Por ese motivo se propone autorizar los proyectos de inversión relacionados en el anexo adjunto cuyos porcentajes exceden de los generales previstos en el artículo 174.3 del TRLRHL.*

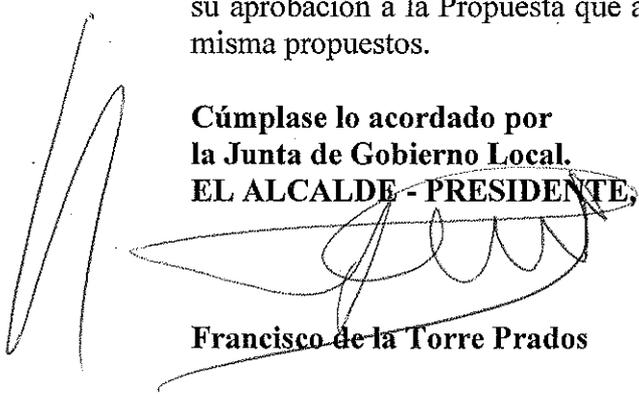
**TERCERO.-** *Que una vez aprobado el citado proyecto se eleve al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación inicial.*

**CUARTO.-** Una vez se apruebe definitivamente y entre en vigor Presupuesto General del Ayuntamiento para 2019 y con el fin de ajustar el Presupuesto prorrogado al nuevo Presupuesto, tal y como posibilita el art. 21 puntos 6 y 7 del RD. 500/1990, queden anuladas las modificaciones realizadas durante la prórroga que se encuentran incluidas en los créditos iniciales del Presupuesto a efectos de que no se dupliquen dichas consignaciones.

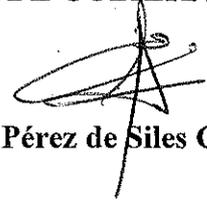
**QUINTO.-** Que se dé al Expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Cúmplase lo acordado por  
la Junta de Gobierno Local.  
**EL ALCALDE - PRESIDENTE,**

  
Francisco de la Torre Prados

**DOY FE:**  
**LA CONCEJALA SECRETARIA DE**  
**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,**

  
Elisa Pérez de Siles Calvo